

RESOLUCIÓN NÚMERO 000655 DEL 22 MAR 2018

Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el
Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
para la vigencia fiscal de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en el Artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, Artículo 20 de la Ley 1873 de diciembre 20 de 2017, Artículo 20 del Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017

CONSIDERANDO QUE:

El artículo quinto del Decreto 1957 norma "...Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante Resolución del Representante Legal o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional,..."

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: "Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)..."

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: "... El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

El Artículo 20 de la Ley 1873 de 2017 establece: "... El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000001 de enero 02 de 2018 y se requiere asignar apropiación presupuestal a los rubros relacionados en el artículo segundo de la presente Resolución, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia.

Se requiere hacer los movimientos señalados en el articulado de ésta resolución, con el objeto de realizar una modificación presupuestal para disponer de los recursos y cubrir necesidades en las Cuentas Gastos Generales y Gastos de Comercialización y Producción, rubros: 20458 Servicio de Aseo, 5121023 Gastos Legales, 5221011 Servicios Públicos, 5221020 Seguridad Industrial, 5321021 Materiales y Suministros.

Los movimientos están soportados en las comunicaciones 112-EPMSC-RM-SOC-292-2018IE0022889 DE MARZO 01/18 SOGAMOSO; 113-COMEB-GC-0720 RAD 2018IE0022835 DE MARZO 01/18 BOGOTÁ; 145-EPMSC-JP-ESP-DIR-2018IE0022732 DE

RESOLUCIÓN NÚMERO

000655

DEL 22 MAR 2018

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2018"

FEB 28 ESPINAL; 156-EPES-DIR-GEC-2353 DE MARZO 02 GUADUAS; 8500-DIGEC-sin número de marzo 21/18 Dirección Gestión Corporativa, así como en las revisiones adelantadas conjuntamente entre la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo de Presupuesto y la Oficina Asesora de Planeación Grupo de Programación Presupuestal.

Según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 013T de marzo 21 de 2018, expedido por el Coordinador de Presupuesto, existe apropiación libre de afectación para amparar los movimientos registrados en la presente resolución.

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectúese los siguientes contracréditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

**CONTRACRÉDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUOR	ITEM	SUBITEM	REC	CONCEPTO	Contracréditos
2								GASTOS GENERALES	173.896.679
2	0	4						ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	173.896.679
2	0	4	6					COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	10.000.000
2	0	4	6	7				TRANSPORTE	10.000.000
							10	RECURSOS CORRIENTES	10.000.000
2	0	4	10					ARRENDAMIENTOS	163.896.679
2	0	4	10	2				ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	163.896.679
							10	RECURSOS CORRIENTES	163.896.679

RESOLUCIÓN NÚMERO **000655** DEL **22 MAR 2018**

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2018"

CTA	SUBC	ORBG	ORD	SUOR	ITEM	SUBITEM	REC	CONCEPTO	Contracréditos
5								GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	6.160.000
5	1							COMERCIAL	4.800.000
5	1	2						OTROS GASTOS	4.800.000
5	1	2	1					OTROS GASTOS	4.800.000
5	1	2	1	0	11			SERVICIOS PUBLICOS	4.800.000
							26	FONDOS ESPECIALES	4.800.000
5	2							INDUSTRIAL	1.240.000
5	2	2						OTROS GASTOS	1.240.000
5	2	2	1					OTROS GASTOS	1.240.000
5	2	2	1	0	21			MATERIALES Y SUMINISTROS	1.240.000
							26	FONDOS ESPECIALES	1.240.000
5	3							AGRÍCOLA	120.000
5	3	2						OTROS GASTOS	120.000
5	3	2	1					OTROS GASTOS	120.000
5	3	2	1	0	11			SERVICIOS PUBLICOS	120.000
							26	FONDOS ESPECIALES	120.000
								TOTAL	180.056.679

SON: CIENTO OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL

Artículo 2. Con base en los recursos que trata el Artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC-** de la presente vigencia fiscal así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000655 DEL 22 MAR 2018

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2018"

CRÉDITOS
DESAGREGACION DE APROPIACIONES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
SECCIÓN 1208

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUOR	ITEM	SUBITEM	REC	CONCEPTO	Créditos
2								GASTOS GENERALES	173.896.679
2	0	4						ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	173.896.679
2	0	4	5					MANTENIMIENTO	173.896.679
2	0	4	5	6				MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE	16.000.000
							10	RECURSOS CORRIENTES	16.000.000
2	0	4	5	8				SERVICIO DE ASEO	157.896.679
							10	RECURSOS CORRIENTES	157.896.679
5								GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	6.160.000
5	1							COMERCIAL	4.800.000
5	1	2						OTROS GASTOS	4.800.000
5	1	2	1					OTROS GASTOS	4.800.000
5	1	2	1	0	23			GASTOS LEGALES	4.800.000
							26	FONDOS ESPECIALES	4.800.000
5	2							INDUSTRIAL	1.240.000
5	2	2						OTROS GASTOS	1.240.000
5	2	2	1					OTROS GASTOS	1.240.000
5	2	2	1	0	11			SERVICIOS PUBLICOS	840.000
							26	FONDOS ESPECIALES	840.000
5	2	2	1	0	20			SEGURIDAD INDUSTRIAL	400.000
							26	FONDOS ESPECIALES	400.000
5	3							AGRÍCOLA	120.000

RESOLUCIÓN NÚMERO 000655 DEL 22 MAR 2018

"Por la cual se modifica la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2018"

CTA	SUBC	OBJS	ORD	SUOR	ITEM	SUBITEM	REC	CONCEPTO	Créditos
5	3	2						OTROS GASTOS	120.000
5	3	2	1					OTROS GASTOS	120.000
5	3	2	1	0	21			MATERIALES Y SUMINISTROS	120.000
							26	FONDOS ESPECIALES	120.000
								TOTAL	180.056.679

SON: CIENTO OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL.

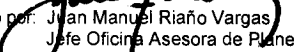
Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

22 MAR 2018


Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: 
 Juan Manuel Riaño Vargas
 Jefe Oficina Asesora de Planeación


 José Nemesio Moreno Rodríguez
 Director de Gestión Corporativa


 Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido / Carlos Rodríguez
 Marzo 21/18/Plan30/Modificaciones Ptales2018/